

Convocatoria de la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales

La Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, fue modificada por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 23 de noviembre de 2022.

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,...”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la misma Orden establece que *“el procedimiento de concesión de ayudas, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, publicándose un extracto de la misma en el BORM”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la tercera convocatoria para el año 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, modificada por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 23 de noviembre de 2022.

Segundo. Beneficiarios.- Las Administraciones Locales, empresas públicas o promotores privados que actúen en el ámbito de parques y/o polígonos promovidos y/o gestionados por ellos. Las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento (en adelante EUCYM), así como, las Asociaciones de Empresarios, y

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es

las Comunidades de Propietarios de parques y/o polígonos, que ante la inexistencia de EUCYM, actúan total o parcialmente como Entidades Gestoras de los mismos.

Tercero. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 1609.791 B. 73105 Apoyo a Áreas Industriales.

Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2023.

Cuarto. Cuantía e intensidad de la subvención.-

Subvención a fondo perdido con una intensidad del 50% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 100.000 €.

Quinto. Costes elegibles y cuantía de los proyectos de inversión elegibles.-

Obras, suministros, proyectos técnicos o dirección facultativa de las obras asociadas, que sean necesarios para la ejecución del proyecto aprobado. Queda expresamente excluida la adquisición de terrenos y la compra de vehículos.

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 30.000 euros y una inversión elegible máxima de 200.000 euros, sin perjuicio del importe de los gastos e inversiones realizadas por el beneficiario.

Sexto. Plazo de realización de los proyectos de inversión aprobados.-

El plazo de realización de los proyectos e inversiones aprobadas comenzará desde la presentación de la solicitud y hasta 18 meses desde la fecha de solicitud de la subvención para ejecutar la actuación aprobada, con posibilidad de solicitar 9 meses adicionales de prórroga siempre que se acredite un mínimo del 25% de ejecución del proyecto subvencionado.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurrido tres (3) meses desde dicha publicación.

Octavo. Régimen de la Convocatoria.-

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es



encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, modificada por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 23 de noviembre de 2022.

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2021, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Noveno. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es